

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0223

(Agosto 02 de 2011)

### “Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Convocatoria Pública”

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar la Prestación del servicio integral de aseo con suministro de insumos, equipos y herramienta, en los Centros de Salud de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, por un periodo entre el cuatro (04) Agosto al tres (03) de Diciembre de 2.011.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000001746 del treinta (30) de junio de 2011 con rubro 2010211 y 2020209 denominado **VIGILANCIA Y ASEO**, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$152.000.000.00) MCTE**.

Que conforme a ello el Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, establece en su artículo 18 que se acudirá al proceso de Convocatoria Pública “*cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior al equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V. e inferior al equivalente a mil (1000) S.M.M.L.V. a la época de apertura del proceso*”

Que mediante Resolución No. 0202 de fecha 05 de Julio de 2011 se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública No. 025 de 2011.

Que el día 06 de julio de 2011 se procede a la publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación del proceso de selección en mención.

Que se adelantó proceso de Contratación de Convocatoria Pública distinguida con el numero 025 de 2011, de conformidad al artículo 18 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina

Que mediante adenda 001 al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 025 de 2011 se determina como fecha de cierre del proceso de selección el primero (01) de agosto de 2011 a las 04:00 PM

Que llegada la fecha y hora del cierre (primero (01) de agosto de 2011 a las 04:00 PM) se recibió propuesta del oferente UNIÓN TEMPORAL FRANCO ASEO TOTAL.

Que una vez evaluada la propuesta por parte del comité evaluador designado se evidencia que jurídicamente: “*LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE UNION TEMPORAL FRANCO ASEO TOTAL CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO POR TANTO SE HABILITA PARA SER EVALUADA FINANCIERAMENTE. NO OBSTANTE, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL C DEL ARTICULO 10 DEL ACUERDO 001 DEL 2008 MODIFICADO POR EL CUARDO 007 DE 2008 - ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, LA EMPRESA FRNACOSERVIS LTDA DEBERÁ PRESETAR LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS POR TRATARSE DE UN CONTRATO QUE EXCEDE LOS 20 S.M.M.L.V; NO OBSTANTE EXISTIR UN DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL EXPRESO*” una vez evaluada la propuesta en su aspecto financiero se concluye que: “*LA EMPRESA LIMPIEZA TOTAL LTDA PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS. PERO NO ANEXA LA FOTOCOPIA DE LAS TARJETAS PROFESIONALES. NI LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE*

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265.7

CONTADORES DE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE FIRMAN LOS ESTADOS FINANCIEROS. LA PROPUESTA DEL OFERENTE UNION TEMPORAL FRANCO ASEO TOTAL LTDA. NO SE HABILITA", quedando desierto el proceso de Convocatoria Pública.

Por lo antes expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declárase desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 025 de 2011, cuyo objeto es contratar la Prestación del servicio integral de aseo con suministro de insumos, equipos y herramienta, en los Centros de Salud de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, por un periodo entre el cuatro (04) Agosto al tres (03) de Diciembre de 2011

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la decisión de declaratoria desierta, procede recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de publicación de conformidad con el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, transcurrido este término, el presente Acto Administrativo quedará en firme.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los dos (02) días del mes de agosto de 2011.

  
DORIS JANETH GONZÁLEZ CLAVIJO  
Gerente

  
NANCY ROCIO RODRÍGUEZ CORTES  
Vo.Bo. Asesor Jurídico

P/ Andrés F. Gonzalez  
Analista y Sustanciador de Contratos

**Trabajamos Brindando  
Salud y Calidad**

  
Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
PBX: 870 0049 - 8706428  
Neiva

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
PBX: 8773188 - 8672734/35  
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto  
PBX: 870 5623 - 8705622  
Neiva

Zona Norte  
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
PBX: 8754118 - 8754273  
Telefax 8759805  
Oficina Principal  
Neiva